

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021)

ORDINARIO

RADICADO: 2019-0566

En el presente proceso Ordinario Laboral de Primera instancia instaurado por WILSON DE JEUS VANEGAS PULGARIN en contra de la AFP PROTECCION S.A. Y COLPENSIONES, **se tiene por contestada la demanda realiza por PROTECCION S.A.**

Conforme a lo consagrado en el artículo 4° de la ley 1149 que modificó el artículo 44 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se fija fecha para **AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACION, DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, DE SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO**, para el día **VEINTICUATRO (24) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS ONCE (11) DE LA MAÑANA**, oportunidad en la cual las partes deberán comparecer personalmente y con sus apoderados, so pena de producirse las consecuencias procesales contempladas en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 11 de la ley 1149 de 2007.

Clausurada la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, el Despacho se constituirá en **audiencia de Trámite y Juzgamiento**, oportunidad en la cual se practicarán las pruebas decretadas, se realizarán alegatos de conclusión y se proferirá la respectiva sentencia.

No obstante, haber constancia de notificación por aviso a COLPENSIONES el día 10 de febrero de 2020 (fls 16), esta entidad COLPENSIONES se **ABSTUVO DE RESPONDER A LA DEMANDA.**

Se le reconoce personería para actuar dentro del presente proceso a la doctora ANGELA PATRICIA PARDO GUERRA, identificada con la tarjeta profesional N° 272.004 del C.S.J., en representación de la parte demandada afp PROTECCION S.A.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a horizontal line extending to the right.

**JOSE DOMINGO RAMIREZ GOMEZ
JUEZ**